



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0059- 2024 –MPO-LL

Otuzco, treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro

VISTO:

Carta N° 001-2024-JMRR de fecha 19 de enero del 2024; Informe N° 0020-2024-MPO/SG-LVSR de fecha 25 de enero del 2024; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000067 de fecha 30/01/2024; Informe N° 032-2024-GIAT-SGCAT.MPO/MAAC de fecha 24 de enero del 2024; Informe N° 0073-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 24 de enero del 2024; Informe N° 17-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 25 de enero del 2024; Informe N° 0084-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024; Memorándum N° 0079-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 29 de enero del 2024; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000066 de fecha 30/01/2024; Carta N° 13-2024-GIYC/FAMU de fecha 17 de enero del 2024; Informe N° 013-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 23 de enero del 2024; Informe N° 0064-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 23 de enero; Informe N° 0084-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024; Memorándum N° 0079-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 29 de enero del 2024; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000065; Carta N° 10-2024-ALEF de fecha 18 de enero del 2024; Informe N° 014-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 23 de enero del 2024; Informe N° 0063-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 23 de enero del 2024; Informe N° 17-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 25 de enero del 2024; Informe N° 0084-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024; Memorándum N° 0079-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 29 de enero del 2024; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000064; Informe N° 001-2023-DERB de fecha 26 de diciembre del 2023; Informe N° 067-2023-MPO/GDEL/SGPT de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N° 001-2024-DERB de fecha 15 de enero del 2024; Informe N° 017-2024-MPO/GDEL/RABL de fecha 18 de enero del 2023; Informe N° 17-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 25 de enero del 2024; Informe N° 0084-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024; Memorándum N° 0079-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 29 de enero del 2024; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000060; Carta N° 001-2024/LEVLL/CONSULTOR de fecha 04 de enero del 2024; Informe N° 002-2024.LABS/SGEYP-MPO de fecha 09 de enero del 2024; Informe N° 0015-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 10 de enero del 2024; Informe N° 08-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 15 de enero del 2024; Informe N° 52-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 16 de enero del 2024; Memorándum N° 0022-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 16 de enero del 2024; Informe N° 0081-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 25 de enero del 2024; Informe N° 0071-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 010-2024-MPO-SGPMI-MPO de fecha 26 de enero del 2024; Informe N° 046-2024-MPO-GPP de fecha 26 de enero del 2024; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000056 de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto ; Informe N° 21-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 29 de enero del 2024; Informe N° 0096-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024; Informe Legal N° 057-2024-GAJ-MPO/CRLV fecha 31 de enero del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la



participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35° el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – DIRECTIVA DE TESORERIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° Formalización del Gasto Devengado, establece que el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en su artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) *La recepción satisfactoria de los bienes;*
- b) *La prestación satisfactoria de los servicios;*
- c) *El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;.*

Que, el artículo 17 en su numeral 17.2 denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que de acuerdo al artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, describe que, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el contratista puede ceder su derecho al pago a favor de terceros. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo en los casos previstos en el reglamento.

Que, de acuerdo al Principio de presunción de veracidad del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume



que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, mediante Carta N° 001-2024-JMRR de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la persona natural con negocio Sra RODRIGUEZ ROSELL JUDITH MADELEGNI, identificada con DNI N° 75958947 y RUC N° 10759589471, remite solicitud de pago; en virtud a la decoración navideña de plaza de armas y palacio municipal, por el importe ascendente de S/ 6,805.50 (seis mil ochocientos cinco con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0020-2024-MPO/SG-LVSR de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Secretaría General, que incluye el Informe N° 008-2024-SCEII-MPO de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Comunicación e Imagen Institucional, conformidad de los servicios prestados por "INVERSIONES RODRIGUEZ" en la decoración interna y externa de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000067 de fecha 30/01/2024, certificación presupuestal de obligaciones pendientes proveedores año 2023 servicio a todo costo para la decoración interna y externa de la Municipalidad Provincial de Otuzco, por la suma ascendente de S/ 6,805.50 (seis mil ochocientos cinco con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2024-SPRG/TDI-SGCAT-MPO de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Técnico de Ingeniería Catastro y Acondicionamiento Territorial, remite al Subgerente de Catastro y Acondicionamiento que, de acuerdo a la Orden de Servicios N° 0001317 de fecha 06/12/2023, informa las actividades realizadas como son trabajos de campo y trabajo de gabinete;

Que, mediante Informe N° 032-2024-GIAT-SGCAT.MPO/MAAC de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, indica conformidad de los trabajos realizados y solicita se realice el pago de sus haberes correspondientes al tercer entregable 2023, según orden de servicio N° 0001317;

Que, mediante Informe N° 0073-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite al Sub gerente de Logística y Servicios Generales, conformidad de pago de servicios prestados a favor de SANTOS PRESCILIANO RIVEROS GERONIMO, correspondientes al tercer entregable de 36 días después de notificada la Orden de Servicio N° 0001317-2023, por la suma ascendente a S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 17-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Especialista de Servicios Generales, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita certificación de crédito presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0084-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita Certificación de Crédito presupuestal con el fin de atender los pagos pendientes del año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 0079-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación Presupuestal con la Incorporación del Saldo Balance , para pagar las obligaciones pendientes con los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000066 de fecha 30/01/2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, certificado presupuestal obligaciones pendientes proveedores año 2023, servicio como técnico de Ingeniería para Subgerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Carta N° 13-2024-GIYC/FAMU de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Representa Legal Gecko Ingeniería y Construcciones S.A.C., solicita pago por ejecución de ficha técnica, por lo que habiendo terminado la ejecución del servicio "**ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO SAN MARTÍN, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", por la suma ascendente de S/ 39,521.11 (treinta y nueve mil quinientos veintinueve con 11/100 soles);



Que, mediante Informe N° 013-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Subgerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, dictamina dar la conformidad para el pago del servicio: **“ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO SAN MARTÍN, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por la suma ascendente de S/ 39,521.11 (treinta y nueve mil quinientos veintiuno con 11/100 soles); por haber cumplido con ejecutar al 100% y cumplido con el plazo ejecución de servicio;

Que, mediante Informe N° 0064-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 23 de enero 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, es procedente la conformidad de pago del servicio de **“ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO SAN MARTÍN, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** a favor del contratista **GECKO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**, identificado con RUC N° 20605083022, por la suma ascendente de S/ 39,521.11 (treinta y nueve mil quinientos veintiuno con 11/100 soles); por haber cumplido con ejecutar las metas al 100% y cumplir los plazos de ejecución de servicio;

Que, mediante Informe N° 17-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Especialista de Servicios Generales, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita certificación de crédito presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0084-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita Certificación de Crédito presupuestal con el fin de atender los pagos pendientes del año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 0079-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación Presupuestal con la Incorporación del Saldo Balance , para pagar las obligaciones pendientes con los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000065, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal de obligaciones pendientes proveedores año 2023, **“ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO SAN MARTÍN, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**;

Que, mediante Carta N° 10-2024-ALEF de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Gerente General DEYVI GUZMAN RODRIGUEZ – ALEF FUERZA LIDER S.A.C., remite solicitud de pago de mantenimiento de la obra denominada **“MANTENIMIENTO DEL ALERO DE LA COBERTURA DEL LOCAL COMERCIAL DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE PRIMERA NECESIDAD (EX CAMAL) UBICADO EN LA MANZANA 109, LOTE 04, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**;

Que, mediante Informe N° 014-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Subgerente de Ejecución de obras, remite al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, dictamina dar la conformidad para el pago de servicio **“MANTENIMIENTO DEL ALERO DE LA COBERTURA DEL LOCAL COMERCIAL DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE PRIMERA NECESIDAD (EX CAMAL) UBICADO EN LA MANZANA 109, LOTE 04, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, por la suma ascendente de S/ 39,547.43 (treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 43/100 soles), por haber cumplido con ejecutar al 100% y cumplir con el plazo de ejecución de servicio;

Que, mediante Informe N° 0063-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, indica que es procedente el pago por la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO DEL ALERO DE LA COBERTURA DEL LOCAL COMERCIAL DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE PRIMERA NECESIDAD (EX CAMAL) UBICADO EN LA MANZANA 109, LOTE 04, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, a favor de la contratista **ALEF FUERZA LIDER S.A.C.**, identificado con RUC N° 20608035461, por la suma ascendente de S/ 39,547.43 (treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 43/100 soles), por haber cumplido con ejecutar al 100% y cumplir con



el plazo de ejecución de servicio;

Que, mediante Informe N° 17-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Especialista de Servicios Generales, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita certificación de crédito presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0084-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita Certificación de Crédito presupuestal con el fin de atender los pagos pendientes del año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 0079-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación Presupuestal con la Incorporación del Saldo Balance, para pagar las obligaciones pendientes con los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000064, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal de obligaciones pendientes proveedores año 2023, "MANTENIMIENTO DEL ALERO DE LA COBERTURA DEL LOCAL COMERCIAL DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE PRIMERA NECESIDAD (EX CAMAL) UBICADO EN LA MANZANA 109, LOTE 04, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",

Que, mediante Informe N° 001-2023-DERB de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por la persona natural con negocio Tec. Danfer Eneider Rodríguez Barreto, identificada con DNI N° 73570863 y RUC N° 10735708631, remite informe de actividades correspondientes al primer entregable en referencia al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO GASTRONÓMICO EN RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE OTUZCO"

Que, mediante Informe N° 067-2023-MPO/GDEL/SGPT de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Subgerente de Promoción Turística, remite al Gerente de Desarrollo Económico Local, remite informe de actividades correspondiente al primer entregable que desarrolló el Técnico Danfer E. Rodríguez Barreto en referencia al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO GASTRONÓMICO EN RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE OTUZCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 001-2024-DERB de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la persona natural con negocio Tec. Danfer Eneider Rodríguez Barreto, identificada con DNI N° 73570863 y RUC N° 10735708631, remite informe de actividades correspondientes al segundo entregable en referencia al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO GASTRONÓMICO EN RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE OTUZCO"

Que, mediante Informe N° 017-2024-MPO/GDEL/RABL de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, remite a la Gerente Municipal, remite informe de actividades correspondiente al primer y segundo entregable que desarrolló el Técnico Danfer E. Rodríguez Barreto en referencia al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO GASTRONÓMICO EN RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE OTUZCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la suma ascendente de S/ 9,600.00 (nueve mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 17-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Especialista de Servicios Generales, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita certificación de crédito presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0084-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal, solicita Certificación de Crédito presupuestal con el fin de atender los pagos pendientes del año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 0079-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se autoriza la Certificación Presupuestal con la Incorporación del Saldo Balance, para pagar las obligaciones pendientes con los proveedores del año 2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000060, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal de obligaciones pendientes



proveedores año 2023, "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO GASTRONÓMICO EN RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE OTUZCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la suma ascendente de S/ 9,600.00 (nueve mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 001-2024/LEVLL/CONSULTOR de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el consultor Luis E. Villanueva Llanos, solicita pago por elaboración de expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I Etapa con CUI N° 2607253; por la suma ascendente de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 002-2024.LABS/SGEYP-MPO de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, da conformidad de los servicios de elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I Etapa con CUI N° 2607253; por la suma ascendente de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), correspondiente al 100% del valor contractual según contrato;

Que, mediante Informe N° 0015-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, indica que el consultor cumple con la documentación para pago de la elaboración de expediente técnico de proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I Etapa con CUI N° 2607253; por la suma ascendente de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), correspondiente al 100% del valor contractual según contrato suscrito con el Ingeniero LUIS ENRIQUE VILLANUEVA LLANOS;

Que mediante Informe N° 08-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Especialista en Servicios Generales, remite al Subgerente Logístico y Servicios Generales, solicita certificación de crédito presupuestal;

Que, mediante Informe N° 52-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita certificación presupuestal de los servicios adquiridos en el año fiscal 2023;

Que, mediante Memorándum N° 0022-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, se autoriza Certificación Presupuestal con la incorporación del saldo de balance;

Que, mediante Informe N° 0081-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerente Municipal, indica que se realice INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI APROBADO 2024-TIPO CONTINUIDAD, de conformidad con el ANEXO N° 05 "LINEAMIENTO PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI" APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2024-EF/63.01, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM	OBRA			MONTO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I Etapa	2607253	Expediente Técnico	S/ 34,000.00
COSTO TOTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI – 2024				S/ 34,000.00



Que, mediante N° 0071-2024-MPO-GM/LVSR de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de la MPO, remite a la Subgerente de PMI (E), se autoriza la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2024 – Tipo continuidad de inversión, por el importe de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles) para pago de la elaboración de expediente técnico de proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – I Etapa con CUI N° 2607253; por la suma ascendente de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), correspondiente al 100% del valor contractual según contrato suscrito con el Ingeniero LUIS ENRIQUE VILLANUEVA LLANOS;



Que, mediante Informe N° 010-2024-MPO-SGPMI-MPO de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Subgerente Programación Multianual de Inversiones (E), remite al Gerente de Planificación y Presupuesto (E), solicita opinión favorable del CUI N° 2607253;

Que, mediante Informe N° 046-2024-MPO-GPP de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto (E), emite opinión favorable de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de recursos en el Presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000056 de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto (E), remite certificación presupuestal de las obligaciones pendientes con los proveedores año 2023, en referencia al MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTIN, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – I Etapa con CUI N° 2607253; por la suma ascendente de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 21-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Área de Servicios Generales, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita el reconocimiento de la deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023, según detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	RUC	PRECIO TOTAL
1	VILLANUEVA LLANOS LUIS ENRIQUE	10180770696	S/ 34,000.00
2	RODRIGUEZ BARRETO DANFER ENEIDER	10735708631	S/ 9,600.00
3	ALEF FUERZA LIDER S.A.C.	20608035461	S/ 39,547.43
4	GECKO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20605083022	S/ 39,521.01
5	RIVEROS GERONIMO SANTOS PRECILIANO	10178196281	S/ 2,500.00
6	RODRIGUEZ ROSELL JUDITH MADELENGI	10759589471	S/ 6,805.50
Ciento Treinta y Uno Mil Novecientos Setenta y Tres con 94/100 soles			S/ 131,973.94



Que, mediante Informe N° 0096-2024-MPO-SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024, solicita reconocimiento de Deuda y Devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023, por el monto de S/ 131,973.94 (ciento treinta y un mil novecientos setenta y tres con 94/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 057-2024-GAJ-MPO/CRLV fecha 31 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal de la MPO, en el cual, hace un análisis legal, concluyendo en efecto, que es VIABLE el reconocimiento de deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023, según detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	RUC	PRECIO TOTAL
1	VILLANUEVA LLANOS LUIS ENRIQUE	10180770696	S/ 34,000.00
2	RODRIGUEZ BARRETO DANFER ENEIDER	10735708631	S/ 9,600.00
3	ALEF FUERZA LIDER S.A.C.	20608035461	S/ 39,547.43
4	GECKO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20605083022	S/ 39,521.01
5	RIVEROS GERONIMO SANTOS PRECILIANO	10178196281	S/ 2,500.00
6	RODRIGUEZ ROSELL JUDITH MADELENGI	10759589471	S/ 6,805.50
Ciento Treinta y Uno Mil Novecientos Setenta y Tres con 94/100 soles			S/ 131,973.94



Que, estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación; contando con el visto bueno de las áreas correspondientes;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento de deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023 a favor de:

ITEM	CONCEPTO	RUC	PRECIO TOTAL
1	VILLANUEVA LLANOS LUIS ENRIQUE	10180770696	S/ 34,000.00
2	RODRIGUEZ BARRETO DANFER ENEIDER	10735708631	S/ 9,600.00
3	ALEF FUERZA LIDER S.A.C.	20608035461	S/ 39,547.43
4	GECKO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20605083022	S/ 39,521.01
5	RIVEROS GERONIMO SANTOS PRESCILIANO	10178196281	S/ 2,500.00
6	RODRIGUEZ ROSELL JUDITH MADELENI	10759589471	S/ 6,805.50
Ciento Treinta y Uno Mil Novecientos Setenta y Tres con 94/100 soles			S/ 131,973.94

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Subgerencia de contabilidad, así como las demás áreas pertinentes, efectuar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

